

54.111/07. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas sobre el otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario básico de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancías en el Puerto de Las Palmas.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con fecha 1 de marzo de 2007, por la competencia conferida según el artículo 40.5 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha acordado otorgar a la entidad Gramelcan, S. L. la licencia del servicio portuario básico de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancías en el Puerto de Las Palmas, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de buques para el Puerto de Las Palmas (BOE de 21 de diciembre de 1988) y en los artículos 63 y siguientes de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Emilio Mayoral Fernández.

54.179/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la aprobación definitiva del expediente de información pública del estudio informativo «Carretera N-240 (N-211) de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Variante de Alcorisa» Teruel. Clave: EI-1-TE-01.**

«Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-TE-01 “Carretera N-240 (N-211) de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Variante de Alcorisa” Teruel.

Visto el Informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-TE-01 “Carretera N-240 (N-211) de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Variante de Alcorisa”. Teruel, seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción la denominada alternativa Norte que consiste en una carretera por el este de la población, de sección 7/10, de aproximadamente 5.900 m de longitud, con un presupuesto base de licitación de aproximadamente 12,5 Meuros.

3. En el proyecto de construcción se tendrá en cuenta la prescripción siguiente:

3.1 La establecida en la DIA de 31 de enero de 2007 (BOE n.º 52, de 1 de marzo de 2007).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el “Boletín Oficial del Estado”, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 24 de julio de 2007.—La Ministra de Fomento, P.D. (Resolución de delegación de atribuciones 30-05-1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.»

Zaragoza, 6 de agosto de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

54.115/07. **Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se notifica mediante publicación a Gutiérrez Molina, Ramón; la resolución, de 21 de mayo de 2007, de esta entidad, recaída en el expediente A0500058.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la citada ley, se comunica a Gutiérrez Molina, Ramón; por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal:

Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Gutiérrez Molina, Ramón, con DNI: 3864153S, titular de la/s póliza/s n.º 126602L, 328453K, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 1.226,96 € y el correspondiente interés de demora por valor de 91,6 €, lo que hace un total de 1.318,56 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España, a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2005», en los siguientes plazos (según art. 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación):

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo para cuya interposición existe un plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta resolución está a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la C/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

54.116/07. **Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se notifica mediante publicación a Pedro del Vas Peñas la resolución de 21 de mayo de 2007 de esta entidad, recaída en el expediente A0500843.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la citada Ley, se comunica a Pedro del Vas Peñas, por el presente anuncio, la resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal: Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Pedro del Vas Peñas, con DNI 23230049-A, titular de la/s póliza/s n.º 312819J, 330440D, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención, que supone una cuantía de 628,84 €

y el correspondiente interés de demora por valor de 63,26 €, lo que hace un total de 692,1 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España, a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «Reintegro de subvenciones Plan 2005», en los siguientes plazos (según art. 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación):

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo para cuya interposición existe un plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta Resolución está a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la c/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

54.137/07. **Anuncio de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Área de Industria y Energía, de información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la Variante de la línea aérea a 66 KV (interprovincial) denominada «Quel-Rincón», entre los apoyos número 43 y número 48, en término municipal de Calahorra (La Rioja), solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal. REF-AT-14.853-VAR-1/07.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de la variante de la línea aérea a 66 kV (Interprovincial) denominada «Quel-Rincón», entre los apoyos número 43 y número 48, en término municipal de Calahorra (La Rioja), cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en carretera de Laguardia, 91-93 (26006-Logroño).

Emplazamiento: Término municipal de Calahorra (La Rioja).

Finalidad: Como consecuencia de la Urbanización del sector urbanístico, denominado Cidaco, así como el suministro de energía eléctrica a las viviendas en el mismo, del término municipal de Calahorra.

Características: La variante consiste en intercalar bajo la línea actual, dos nuevos apoyos, el primero número 44, entre los actuales número 43 y número 44; el segundo número 47, entre los actuales número 47 y número 48, de la línea aérea a 66 KV «Quel-Rincón» sin variar el trazado actual. Se desmontará el tramo entre el apoyo número 44 (nuevo) y el apoyo número 47 (nuevo).

Esta variante tiene una longitud total de 187,5 metros, en el primer tramo y 90 metros, en el segundo y está compuesta de dos alineaciones. El nuevo apoyo número 44, será del tipo C-7000-16, con cruceta RC3-20/5. El nuevo apoyo número 47, será del tipo C-7000-22, con cruceta RC3-20/5. Se tenderá conductor nuevo LA-110,